



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y
ASUNTOS AGRARIOS**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DIPUTADO LICENCIADO MAURO CRUZ SANCHEZ, Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 24, 25, 27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento al Acuerdo Parlamentario Aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024, pongo a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión para su discusión y en su caso aprobación el **"PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA"**

PRESENTACIÓN

Por mandato Constitucional el Poder Legislativo es el órgano del Estado en el que reside la potestad de hacer y reformar leyes. Para la organización de los trabajos al interior del Poder Legislativo en Oaxaca, se ha determinado la creación de dos periodos ordinarios de sesiones para cada año legislativo, en tanto que, para el estudio de los asuntos que son competencia del Congreso, se nombrarán Comisiones, cuya función consistirá en la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. Por su parte, el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 42 establece que este contará con las Comisiones Permanentes que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las instituciones de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal), así como también los Órganos Constitucionales Autónomos.

La Comisión de Gobierno está prevista como una Comisión Permanente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder

artículo 42 fracción XVII que a la Comisión le corresponde el dictamen y la dictaminación de los siguientes asuntos:

- Suspensión y revocación de mandato de los integrantes de los Ayuntamientos;
- Cuestiones de carácter político y de autoridad;
- Coadyuvar dentro del ámbito de la competencia estatal, en las controversias que se susciten por límites territoriales, entre dos o más Municipios del Estado;
- Suspensión o desaparición de Ayuntamientos;
- Creación, fusión y supresión de Municipios;
- Designar a los Concejos Municipales, en términos de lo dispuesto en la Constitución Local;
- Coadyuvar con los organismos encargados de la tenencia de la tierra, y;
- Las demás que le confiera el Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

Los tres órdenes de Gobierno y los tres Poderes del Estado han establecido estrategias claras de atención, enfocadas en la prevención y a la atención inmediata y efectiva de los problemas, en respeto y garantía de los derechos humanos de las y los oaxaqueños.

En este sentido, esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios, se ha enfocado en la atención de los asuntos que le han sido turnados, emitiendo al respecto los dictámenes en tiempo y forma. Se recibieron 219 expedientes pendientes por dictaminar de la Sexagésima Quinta Legislatura. Cabe mencionar, que durante este año se analizaran minuciosamente cada uno de ellos para darle el respectivo seguimiento. Esta Comisión tiene una labor fundamental para la atención de los problemas políticos y con autoridades en la Entidad, así como coadyuvar dentro del ámbito de competencia Estatal, en controversias que se susciten por límites territoriales, entre dos o más Municipios del Estado; labor que sin duda será más

eficiente con la participación decidida de todas y todos sus integrantes, pero, además, con el establecimiento de relaciones interinstitucionales sólidas, una comunicación



"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

eficiente con la participación decidida de todas y todos sus integrantes, pero, además, con el establecimiento de relaciones interinstitucionales sólidas, una comunicación directa y un compromiso real de atención de todos los actores involucrados.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, tiene su fundamento en lo que disponen los artículos 63; 64; 65 fracción XVII y 66, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los diversos 27 fracción VII; y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

MATRIZ DE OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Analizar, procesar, discutir y dictaminar los asuntos de su competencia, respetando y garantizando en todo momento los derechos humanos de las personas, para coadyuvar a la paz, a la gobernanza y a la gobernabilidad en el Estado y sus Municipios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Analizar y dictaminar en su totalidad los asuntos remitidos por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado.
2. Revisar, procesar y dictaminar los asuntos turnados a la Comisión que no habiéndose quedado sin materia, no fueron atendidos por anteriores legislaturas.



"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Comisión o en su defecto, por el Secretario Técnico de la misma, en todo caso, la convocatoria deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 53 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; señalando la herramienta tecnológica a utilizar, en caso de que la Sesión se desahogue de forma virtual.

SEGUNDO. - Las sesiones extraordinarias se convocarán con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia que podrá citarse hasta con doce horas de anticipación, la Comisión podrá celebrar dicha sesión en la sala de juntas o el lugar que se establezca en la convocatoria o bien, en forma virtual, mediante las herramientas tecnológicas que garanticen la eficacia y legalidad de sus actos.

TERCERO. - El Secretario Técnico de la Comisión se reunirá con las y los secretarios técnicos y asesores de los diputados integrantes al menos una vez al mes, reunión que se desahogará en los términos de la convocatoria respectiva.

CUARTA. - En las sesiones referidas en los puntos anteriores, se hará del conocimiento de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, así como de sus asesores, los asuntos turnados para su estudio y dictaminación a la comisión.

QUINTA. - En las sesiones señaladas, se presentarán además los proyectos de dictámenes de los asuntos turnados a la Comisión, y en caso de que alguna de ellas no se haya dictaminado, se expondrán los motivos.

SEXTO. - El Presidente de la Comisión, informará a las diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión, el estado que guarden aquellos dictámenes que han sido turnados al Pleno.

SÉPTIMO. - El Presidente de la Comisión tendrá bajo su cargo la publicidad de los actos legislativos y en materia de su competencia, misma que se hará mediante



"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

estrados ubicados en la Oficina que ocupa la Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios, ubicada en el primer nivel del edificio principal del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca.

OCTAVO. - El Presidente de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones, además del Secretario Técnico, contará con personal técnico necesario, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos en el Congreso del Estado, a quienes habilitará mediante la designación correspondiente, para el desahogo de diligencias que se realicen en los procedimientos a su cargo.

CALENDARIO DE TRABAJO SUGERIDO

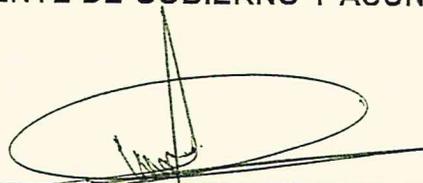
CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS		
PRIMER AÑO LEGISLATIVO		
Fecha	Hora	Tipo de sesión
18 – diciembre – 2024	12:00 hrs	ORDINARIA
8 – enero – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
22 – enero – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
5 – febrero – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
19 – febrero – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
5 – marzo – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
19 – marzo – 2025	12:00 hrs.	ORDINARIA
2 – abril – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
16 – abril – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
30 – abril – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA



"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

14 – mayo – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
28 – mayo – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
11- junio- 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
25- junio-2025	12:00 hrs	ORDINARIA
09 – julio – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
23 – julio – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
06 – agosto – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
14 – agosto – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
20 – agosto – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
03 – septiembre – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
17 – septiembre – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
01 – octubre – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
15 – octubre – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
29 – octubre – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA
12 – noviembre – 2025	12:00 hrs	ORDINARIA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO

INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA

INTEGRANTE